

VISTO:

La necesidad de ampliar información acerca de los actos de gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal además de la formulación de normas, tiene como deber insoslayable el control de lo actuado por el D.E.M.;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756 establece en su Cap. IV, Art. 41º) -Atribuciones del Intendente Municipal-, Inc.14) "Suministrar verbalmente, o por escrito por sí o por medio de los Secretarios, los informes que le pueda requerir el Concejo"; no obstante consideramos necesario profundizar en el funcionamiento de cada una de las áreas;

Que si bien los funcionarios del D.E.M. asisten al Recinto de Deliberaciones convocados o no por los miembros del Concejo, resulta conveniente establecer una mecánica de sesiones extraordinarias y un temario previo que los Secretarios deberán desarrollar;

Art. 1º) Dispónese la presencia en el Recinto del Concejo Deliberante de los Secretarios definidos en el Organigrama Municipal vigente, a fin de brindar información sobre la marcha de las áreas a su cargo, así como de los planes elaborados a futuro.-

Art. 2º) **Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2568/2016](#)** Establécese que las mismas se realizarán mediante una Resolución del Concejo Municipal aprobada por mayoría absoluta, en donde se establecerá la metodología de la convocatoria. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 2568/2016](#).**-

Art. 3º) Establécese que en la última semana de marzo y la última semana de septiembre de cada año el Concejo Municipal podrá elaborar y enviar a los Secretarios correspondientes, el temario que será incluido en el Orden del día de la sesión. En el mismo se detallarán las Minutas de Comunicación pendiente de contestación relacionadas con la Secretaría, cuyas respuestas deberán incluirse en el Informe del Secretario. En caso de tratarse de temas transversales a varias Secretarías, las respuestas estarán a cargo del Secretario de Gestión.- *(Modificación introducida por ARTÍCULO 1º [Ordenanza N°3103](#))*

Art. 4º) Dispónese que la mecánica de la Sesión Extraordinaria se efectuará en un todo de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal.-